ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ADENDA No. 1

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 4171.010.32.1.570-2025, que se encuentra adelantando, y cuyo objeto es: Realizar un análisis prospectivo alrededor de las capacidades y potencialidades productivas que orienten el desarrollo del Centro de Santiago de Cali, con el fin de construir una visión estratégica de esta zona del Distrito Especial, así como recomendaciones de política para tener en cuenta en ejercicios futuros de planificación.

La Entidad, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando:

La presente adenda tiene como propósito modificar los pliegos de condiciones del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 4171.010.32.1.570-2025, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista, la transparencia del proceso y la adecuada aplicación del deber de planeación contractual, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Durante el período de observaciones, la Entidad recibió diversas sugerencias de forma y fondo de los interesados. Tras un análisis detallado, se ha determinado la necesidad de realizar un ajuste técnico a los pliegos de condiciones. Estas correcciones se implementan para asegurar que el proceso de selección se celebre en las mejores condiciones, en cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad.

Las modificaciones, introducidas mediante esta adenda, se basan en las observaciones válidas presentadas por los posibles oferentes y no alteran la esencia del objeto contractual.

La Entidad, en virtud del principio de planeación que rige la contratación estatal, tiene la facultad de ajustar los pliegos para garantizar un desarrollo sin contratiempos. Con estas enmiendas, se busca alcanzar el objetivo primordial de la contratación pública: la correcta y oportuna prestación de servicios y la consecución de los fines del Estado

La presente Adenda modifica parcialmente el contenido de la invitación en los numerales:

14.2.5. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El proponente deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Santiago de Cali o Distritos aledaños, en caso de consorcios o uniones temporales esta condición deberá cumplirla al menos uno de los integrantes, el cual deberá contar con el mayor porcentaje de participación en la misma, de no cumplirse con esta condición tanto en proponentes singulares como plurales se procederá con el rechazo de la oferta

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

c. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Es importante precisar que el presupuesto asignado no contempla la cobertura de gastos logísticos, dietas o comisiones asociados a desplazamientos, hospedajes o alimentación de los contratistas o costos logísticos asociados a los eventos de difusión. Por lo anterior, el oferente deberá prever los costos que conlleva la ejecución del contrato en el territorio mencionado, garantizando la presencia, organización y cumplimiento de los requisitos exigidos sin que esto represente una erogación adicional para la entidad contratante; incluso en caso de requerirse de manera presencial por el comité en caso de alguna solicitud con la ejecución directa del contrato, el desplazamiento del equipo, este no será contemplado en los costos de la implementación.

En consecuencia, la modificación correspondiente será incorporada en los documentos del proceso mediante Adenda, con el fin de brindar claridad a todos los proponentes y asegurar igualdad de condiciones el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para su conocimiento.

15. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (03) certificaciones, o copias de contratos y/o convenios ejecutados y terminados acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la elaboración de diagnósticos, estudios prospectivos, planes de desarrollo urbano o regional y/o ejercicios de planeación estratégica con enfoque territorial, en los que conste el cumplimiento a entera satisfacción. y que su valor final o sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONDICIONES PARTICULARES HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

- Dentro de las certificaciones, contratos y/o convenios, con los que se pretenda acreditar la experiencia del oferente, el cual deberá demostrar al menos un (01) de sus objetos esté relacionado con análisis económico, social, cultural y/o ambiental en contextos territoriales urbanos y regionales, preferiblemente en Santiago de Cali, que demuestren la capacidad para abordar de manera integral el estudio prospectivo requerido, relacionado con un entendimiento de las dinámicas enunciadas a nivel regional.
 (…)

16.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se aclara el perfil del coordinador del proyecto el cual quedará así:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD	TIEMPO DEDICACIÓN
Coordinador del proyecto	Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas con título de doctorado o magister en Economía. Investigador(a) de preferencia reconocida(o) por Minciencias. Experiencia comprobada en proyectos de investigación en economía regional y local y en el monitoreo de las actividades económicas locales	Mínimo ocho (8) años de experiencia relacionada con procesos de investigación de análisis y/o construcción de indicadores macroeconómicos economía regional y local y en el monitoreo de las actividades económicas locales. Adicionalmente de preferencia debe adjuntar documento a través del cual se certifique que hace parte de un grupo de investigación reconocido por Minciencias.	Uno (1)	50%

16.2 Publicaciones académicas

El proponente aporte copia de al menos dos (2) publicaciones, documentos técnicos o informes de consultorías difundidos en medios académicos, institucionales o empresariales, incluyendo aquellos elaborados para la Alcaldía de Santiago de Cali y difundidos directamente por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

misma entidad, y relacionados con prospectiva territorial, ordenamiento urbano, desarrollo económico local o análisis socioeconómico en Cali y/o en la región del Valle del Cauca

De igual manera la entidad publica el formato de anexo económico

Los demás aspectos y condiciones de la presente selección, que no se modifican a través de la presente ADENDA, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

MABEL LARA DINAS
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Sebastián Arias D.- Contratista.
Jordanni Orejuela Toro - Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.